



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
Vicerrectorado Académico

Callao, 02 de enero del 2024.

Presente. –

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 004-2024-VRA/UNAC-CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2024; EL VICERRECTORADO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Resoluciones N° 144-2023-R.- CALLAO del 28 de marzo de 2023, respectivamente, por medio de las cuales se designan a los docentes Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, Mg. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES y Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ como asesores adscritos al Vicerrectorado Académico.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5°, numeral 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 129.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es atribución del Vicerrectorado Académico, Planificar, programar y atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente, en lo académico y pedagógico gestionando el financiamiento íntegramente, incluyendo intercambios docentes y pasantías nacionales e internacionales, entre otros;

Que, con la finalidad de optimizar y cumplir con las funciones establecidas y señaladas en la Ley, Estatuto, Reglamentos y entre otras normas.

Que, Resolución Rectoral N° 144-2023-R.- de fecha 28 de marzo del 2023, se designó, con eficacia anticipada, como Asesores Adscritos al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao, a los docentes: Dra. Erika Juana Zevallos Vera, Mg. Segundo Agustín García Flores y Mg. Oswaldo Daniel Casazola Cruz a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, quienes podrán registrar hasta un máximo de veinte (20) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Vicerrectorado Académico**

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 129° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 65°, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESORES ADSCRITOS AL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a los docentes: Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, Mg. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES, y al Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, quienes podrán registrar hasta un máximo de veinte (20) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removida por la autoridad que los designa, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 3º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO  
VICERRECTOR

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**. - Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.